

Facultad será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres (B.O. del Estado de doce del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden los gastos que pudiesen originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo octavo. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en tantas cuestiones surgian a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Clausula Final. El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos (B.O. del Estado de veinticuatro de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo tercero, en cuanto pueda afectar a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don José Pina Carreras para que otorgue en nombre de esta Corporación la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España correspondiente al préstamo por importe de ocho millones de pesetas, y cuyas condiciones se recogen íntegramente en el acuerdo anterior.

Tercero. Facultar al Banco de Crédito

to Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda de Barcelona, con cargo a las liquidaciones mensuales que se practiquen a favor de este Ayuntamiento de Cornellá, por la participación directa del ayuntamiento por cuenta en las cuotas del Tesoro, de la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación transitoria adicional a tenor de lo dispuesto respectivamente en los artículos quinto y séptimo de la Ley 48/1966 de veintinueve de Julio sobre modificaciones parciales del Régimen Local, la cantidad de pesetas ciento ochenta y cuatro mil setecientos ocho mensuales, importe de la dotación parte de la suma de anualidades pactadas con el Banco de Crédito Local de España correspondiente al contrato de préstamo por ocho millones de pesetas, aprobado con anterioridad y a los ya vigentes n.º 3.140 y 3.391 formalizados el cinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, recursos que constituyen garantía específica de esta operación según consta en la cláusula octava de dicho proyecto de contrato y de operaciones anteriores.

Solicitar contratación personal a la Superioridad.

Por el Teniente de Alcalde Don Eusebio Pérez Aguirre se hace presente al Consejo de Gobierno que debido al incremento de trabajo del Negociado de Cultura, motivado por la construcción de los nuevos Centros de Enseñanza y demás asuntos relacionados con dicho Departamento harían preciso que hasta tanto sea autorizada la

creación de nuevas plazas en la Plantilla actual, sería necesario la contratación de un funcionario en la categoría de auxiliar para llenar este cometido. Asimismo habiendo ocurrido últimamente varios robos y actos vandálicos nocturnos en los edificios públicos situados en la zona donde está enclavada la Piscina Municipal Biblioteca Municipal e Instituto de Enseñanza Media, se hace preciso contratar un vigilante municipal de dicha zona. Sendo de la conformidad de los asistentes, se acuerda solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización para contratar dicho personal de conformidad a las normas vigentes.

Aprobar ficha - petición.

Se acuerda aprobar la ficha - petición para el Plan Bienal mil novecientos setenta - setenta y uno de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, de ayuda económica a este Municipio, que sería destinada a las obras de urbanización de los sectores Ollada y Lamedas.

Solicitar ampliación instituto y creación de uno nuevo en S. Ildefonso.

Por el Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes Sr. Perez Aguirre se propone al Ayuntamiento que con motivo de la visita de la Directora General de Enseñanza Media y Profesional que tendrá lugar el día de hoy, sea adoptado el acuerdo de solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la ampliación del actual Instituto de Enseñanza Media que estaría radicado en el sector urbano de San Ildefonso, y no estando este asunto incluido en el Orden

del día y dado la conveniencia de que por la circunstancia especial de la visita de la citada Directora General fuera hoy aprobado, se propone declarar de urgencia esta proposición; y en su virtud se acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar de urgencia la solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia que a continuación se indica:

Segundo. - Que en ocasión de la visita que ha de realizar a esta Ciudad Donis Augeles Galino, Directora General de Enseñanza Media, sea solicitado al Ministerio de Educación y Ciencia la ampliación del actual Instituto de Enseñanza Media, así como la creación de un nuevo Instituto de Enseñanza Media que estaría radicado en el sector urbano de San Mateo, dado el gran incremento de población escolar que justifica estas peticiones.

Y no siendo el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

(x) El parentesis " de prestamo en trámite, remitiendo el proyecto de contrato " No vale.

(x) El interlineado " habrán de hacerse efectivas en el domicilio " Vale.

G. Margarita  
Juan  
Francisco

Fuente  
Notario